

Circular N° INECOL/DA/01/05

Xalapa, Ver, enero 20 del 2005

AL INECOL

Con fundamento en el Reglamento Interior del INECOL y por acuerdo del Consejo Interno comunico a ustedes que a partir del siete de febrero próximo, todas las personas deberán presentar cuando se les solicite la credencial o gafete de identificación para poder tener acceso a las instalaciones del INECOL.

Por lo que respecta a las personas que se mencionan a continuación deberán solicitar el gafete al Departamento de Recursos Humanos:

- Tesistas, exclusivamente los registrados en la Secretaría Académica.
- Personal académico invitado, ya sea para estancia de investigación, tutorales, impartición o participación en cursos, formalmente invitados y debidamente registrados en el Departamento de Recursos Humanos
- Prestadores de servicios social, exclusivamente los autorizados y registrados por el Departamento de Recursos Humanos.
- Becarios, los registrados en el Departamento de Recursos Humanos.

Asimismo, los demás visitantes deberán registrar su entrada y proporcionar una identificación al vigilante del edificio a fin de que se les proporcione un gafete de visitante para acceder al edificio, el cual deberán portar mientras dure su visita.

El cumplimiento a estas disposiciones eventualmente será verificado por el Órgano Interno de Control. Estoy a sus órdenes para cualquier aclaración estoy a sus órdenes

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

LOURDES CHAMBON
Directora de Administración

ccp Director General del Instituto de Ecología, AC
Titular del Órgano Interno de Control del INECOL
Vigilancia del INECOL